



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

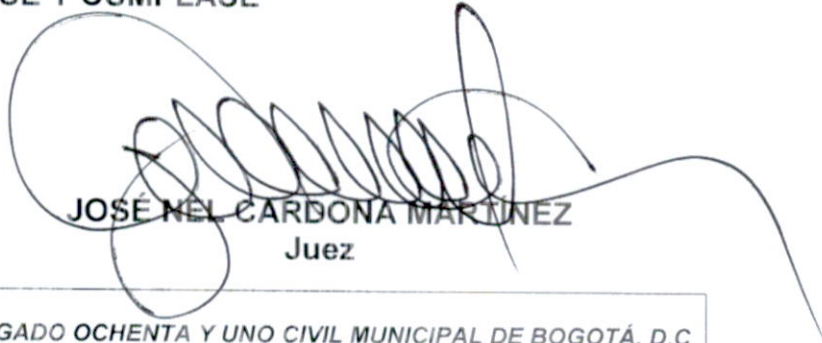
Bogotá, D.C., 19 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00364-00

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento al auto que antecede de fecha 12 de agosto de 2020, el Despacho **RECHAZA** la presente demanda de restitución de inmueble arrendado incoada por RV INMOBILIARIA SA contra FLOR ALBA MEDINA CHAVES.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda a la parte actora, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 001 del
19 ENE. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario